



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 035/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES,
FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE
TELECONTROL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL
AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT
GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)**

Burgos, agosto de 2024



Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	5
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
6.1 Ofertas anormalmente bajas	7
7. SOLVENCIA EXIGIBLE	8
8. FORMA DE ABONO.....	9
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	9
10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	11
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
12. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS.....	12
13. REVISIÓN DE PRECIOS	12
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	12
15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	12
16. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.....	13
17. PRERROGATIVAS	13
18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	13
19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	14
20. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.....	15
ANEXO I	17
1. OBJETO DEL CONTRATO	17
1.1 Definición del objeto del Contrato.....	17
1.2. División en lotes: NO	19
1.3. Códigos CPV.....	20
2. PLAZOS	20
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	20
3.1 Presupuesto base de licitación.....	20

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



3.2 Valor estimado del Contrato	20
3.3 Importe máximo de licitación	21
3.4 Forma de abono	21
4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	22
5.1 Condiciones mínimas de solvencia económica y financiera	22
5.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	22
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	24
7. DILIGENCIA DEBIDA.....	25
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
8.1 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	25
8.2 Criterios sujetos a un juicio de valor	26
8.3 Ofertas anormalmente bajas	26
9. PENALIZACIONES.....	27
9.1 Debidas a la gestión del contrato:.....	28
9.2 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.....	28
10. OTROS.....	29
ANEXO II	35
ANEXO II bis.....	42
ANEXO III DEUC	43
ANEXO IV	47
ANEXO V	48
ANEXO VI	49
ANEXO VII	50
ANEXO VIII	51
ANEXO IX	52
ANEXO X	53
ANEXO XI	54
ANEXO PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES	55



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL	56
ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO AL ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	57
ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	59
ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)	60
ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE.....	61
ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN	62
ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	63



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación se define en el punto 1.1 del anexo I del presente Pliego de Condiciones Administrativas, en adelante PCA.

C.P.V.

50332000- “Servicio de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones”

31600000-2-“Equipo y aparatos eléctricos “

31711000-3 -“Material electrónico”

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto estimado base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **123.409,27 €**, según el desglose por partidas indicado a continuación:

CONCEPTO	COSTE AÑO
MANTENIMIENTO	40.353,60 €
NUEVAS INSTALACIONES	46.637,53 €
REPUESTOS VINCULADOS	15.000,00 €
TOTAL ANUAL	101.991,13 €
IVA 21%	21.418,14 €
TOTAL	123.409,27 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El valor estimado (art. 101 LCSP) del contrato asciende a: 157.344,73 €



3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente:

www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **1 año** a partir del día siguiente a su firma, pudiéndose prorrogar por una anualidad adicional.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará utilizando como único criterio de adjudicación, la oferta más baja económicamente, aplicando de siguiente fórmula:

A.1.- Precio de la oferta: Se valorará con un máximo de **75 puntos**.

Las proposiciones económicas que presenten los licitadores se valorarán de la siguiente fórmula:

$$Vi = 75 \times (O_{\min}/O_i)$$

Donde:

Vi es la puntuación obtenida por el licitador i;

O_{min} es la oferta económica más baja presentada;

O_i es la oferta del licitador i.

No se admitirá ninguna oferta por encima del importe máximo de licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 102.1. de la LCSP, en el precio se entenderá INCLUIDO el IVA y se indicará como partida independiente.

A.2.- Descuento según anexo 3 del PPT. **5 puntos**.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



B.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 5 \times (O_i / O_{max})$$

Siendo:

- V_i : Puntuación obtenida por el licitador i
- O_{max} : Oferta realizada por el licitador admitido con el máximo descuento.
- O_i : Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos.

B.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor: **20 puntos.**

- Memoria técnica (Calidad informes, cronograma actuaciones). **15 puntos.**
- Vehículos, maquinaria y herramientas a disposición de contrato.: **5 puntos.**

6.1 Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo,

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

7. SOLVENCIA EXIGIBLE

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (apartado a del punto 4º del art. 159 de la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público).

De igual manera, los licitadores deben cumplimentar el (DEUC), de acuerdo con las indicaciones recogidas en el anexo III del presente PCA, e incluirlo con la documentación administrativa y resto de anexos.

Los requisitos de solvencia exigible, se detallan en el punto 5 del anexo I del presente PCA.



8. FORMA DE ABONO

El abono del precio del servicio objeto de la presente licitación, se realizará mediante la presentación de facturas mensuales expedidas por el adjudicatario, debidamente autorizadas por el responsable del contrato por parte de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

El adjudicatario incluirá en sus facturas el desglose de los conceptos facturables con el nivel de detalle suficiente que permita la trazabilidad de los pagos en cuanto a tipología de gastos y su asociación con las actuaciones y municipios del proyecto DIGITAGUABUR.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

El nombre de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura es: *PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.*

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante que se registrarán en dicha plataforma de Contratación En el anuncio de licitación, se indicará la fecha y hora final del plazo de presentación.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre AB** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a **tres días** hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE AB: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos a aportar en el sobre único:

- 1) La presentación de declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 4) Acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del presente pliego.

SOBRE C: Oferta económica e indicación del porcentaje de descuento.

La oferta económica se presentará únicamente de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en **partida aparte**.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a presentar ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, la siguiente documentación:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.
La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, por el **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares**, **por la oferta presentada por el adjudicatario** y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

De manera complementaria, Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la citada a lo largo del presente documento:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.

Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR.

Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia

La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como documentación de referencia, se tendrá en cuenta, además, el Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de discrepancia entre el Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad de los análisis objeto de licitación, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la operativa objeto de licitación, comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.



f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que como mínimo cubrirá las siguientes garantías:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 150.000 euros.
Sub-límite por víctima: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 150.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 150.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los lotes contratados, no se suministren total o parcialmente de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las penalizaciones a aplicar en la factura serán:

- Prestación del servicio tras avería superior a 6 horas desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....50% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 6 y 4 horas desde la comunicación de la incidencia: penalización del.....40% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 4 y 2 horas desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....30% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 2 y 1 hora desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....20% del importe facturado.

Las penalizaciones en caso de incumplimiento del anexo 2 Nuevas Instalaciones serán:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- Retraso de 1 mes en la ejecución de los trabajos.....15% del importe facturado.
- Retraso de 2 meses en la ejecución de los trabajos.....20% del importe facturado.
- Retraso de 3 meses en la ejecución de los trabajos.....25% del importe facturado.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, agosto de 2024

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición del objeto del Contrato.

Tiene por objeto el presente concurso, mantener en perfecto estado de funcionamiento tanto la red de comunicaciones, fibra óptica y autómatas que dan soporte al Telecontrol de Aguas de Burgos, según los equipos indicados en los Anexo 1 del PPT, implementar las nuevas instalaciones descritas en el anexo 2 del PPT, los suministros vinculados, anexo 3 del PPT, así como llevar a cabo los servicios que se indican a continuación:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- SERVICIO DE GUARDIAS

Dentro del proyecto DIGITAGUABUR este contrato queda englobado dentro de las siguientes actuaciones:

- A5. Monitorización de calidad y caudal captado y gestión del recurso origen.
- A7. Eficiencia de la red de abastecimiento en zonas industriales y zonas asimilables a municipios de menos de 2.000 habitantes.
- A11. Herramientas de gestión de la información

El detalle, las características y la forma en la que deben realizarse los trabajos son los que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT"), elaborado al efecto del objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar todos los servicios de mantenimiento que requiera Aguas de Burgos, en caso de que a ésta se le entreguen nuevos servicios a mantener, así como a suministrar los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de Aguas de Burgos objeto de este contrato.

En la oferta deberán estar especificadas todas las unidades definidas en el anexo 1 y 2 del PPT, tanto de mano de obra como de material que hayan servido para obtener el precio total de la oferta, las cuales se aplicarán a futuros servicios e instalaciones a mantener durante los años del contrato.

En la oferta se definirá el descuento a aplicar en todos los años de contrato, para todos los repuestos o nuevas implantaciones que se necesiten, definidas en el anexo 3. Este descuento será valorable mediante la mera aplicación de fórmulas.

Durante los años de ejecución del presente contrato, tanto el software como cualquier dispositivo hardware que instale Aguas de Burgos dentro de sus protocolos de Ciberseguridad en la red OT, el adjudicatario deberá formarse, si así se lo requiere la parte contratante, para poder gestionar correctamente el presente contrato siguiendo las directrices de seguridad establecidas por Aguas de Burgos.

Las actuaciones objeto de este contrato se encuentran financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por ello, tiene asociados un etiquetado verde y digital.

Etiquetado verde			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%
Etiquetado Digital			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
No aplica	No aplica	No aplica	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088),

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.

Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.2. División en lotes: NO

Aguas de Burgos S.A. no ha dividido el objeto del contrato en diferentes lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico, debido a la interconexión de las prestaciones requeridas.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

1.3. Códigos CPV

50332000 - "Servicio de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones"

31600000-2 - "Equipo y aparatos eléctricos "

31711000-3 - "Material electrónico"

2. PLAZOS

Duración del Contrato:

El plazo de duración de la prestación objeto del Contrato será de **DOCE MESES (12)**, a contar desde el día siguiente a la firma del Contrato.

Procede la prórroga del Contrato: SI

Se prevé una prórroga de **DOCE MESES (12)**.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1 Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a **123.409,274€ (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO)** (IVA incluido), costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También se han tenido en cuenta los gastos de personal, materiales, gastos generales y beneficio industrial.

CONCEPTO	COSTE AÑO
MANTENIMIENTO	40.353,60 €
NUEVAS INSTALACIONES	46.637,53 €
REPUESTOS VINCULADOS	15.000,00 €
TOTAL ANUAL	101.991,13 €
IVA 21%	21.418,14 €
TOTAL	123.409,27 €

3.2 Valor estimado del Contrato

El valor estimado (art. 101 LCSP) del contrato asciende a: 157.344,73 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Precios habituales de mercado.



3.3 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación para la duración total del contrato, asciende a **123.409,27 €**.

Las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación, para cada uno de sus apartados (mantenimiento y nuevas instalaciones) para la duración del contrato, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El precio total de la oferta corresponderá al precio propuesto por el licitador para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación).

3.4 Forma de abono

La forma de abono del contrato se establece de acuerdo con el contenido de la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El importe referido al anexo 1 se abonará mensualmente durante todos los años del contrato.

Los pagos referidos al anexo 2 se abonarán mediante la entrega de facturas por parte del adjudicatario, que deberán ser aceptadas y conformadas por el Responsable de Contrato de Aguas de Burgos, y que se abonarán una vez autorizadas las correspondientes certificaciones de trabajos realizados por el responsable del contrato

Los pagos referidos al anexo 3 se abonarán mediante la entrega de facturas por parte del adjudicatario, que deberán ser aceptadas y conformadas por el Responsable de Contrato de Aguas de Burgos, y que se abonarán una vez autorizadas las correspondientes certificaciones de trabajos realizados por el responsable del contrato.

El adjudicatario incluirá en sus facturas el desglose de los conceptos facturables con el nivel de detalle suficiente que permita la trazabilidad de los pagos en cuanto a tipología de gastos y su asociación con las actuaciones y municipios del proyecto DIGITAGUABUR.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

El nombre de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura es: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

El adjudicatario se encuentra expresamente obligado, además de lo expuesto en el párrafo precedente, a expresar en las facturas los servicios y/o suministros efectuados en condiciones de plena trazabilidad con la ayuda a la que el presente contrato se encuentra

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



vinculado, reduplicando las condiciones y requisitos de justificación de la subvención; siendo deber del adjudicatario la corrección, subsanación o aclaración de las mismas, conforme a la normativa fiscal, así como la expedición de cuantos certificados y/o documentos sean precisos en orden a la justificación, procedimientos de reintegro y/o eventuales actuaciones del Tribunal de Cuenta o Consejo de Cuentas de Castilla y León. Tal obligación regirá con independencia del plazo del contrato.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

En caso de que la oferta sea presentada por una U.T.E. deberán acreditarlo el miembro o miembros que ostenten tal condición.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluirá en el **SOBRE A**.

5.1 Condiciones mínimas de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a **50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS)**.

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios de los servicios.

5.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica

- a. **Experiencia en la ejecución de dos (2) servicios análogos** a los del presente Contrato, ejecutado en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante, por importe mínimo sumando los dos proyectos de 90.000€.

Acreditación: se realizará mediante certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, municipio, fecha de ejecución.

- b. **Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- **Técnico especialista en instalaciones:** Dos (2) técnicos con experiencia de al menos tres años (3) en el ejercicio de su profesión y haber participado en la ejecución de uno de los servicios indicados en el apartado **5.2.a** de este Anexo.
- **Técnico programador de autómatas:** Dos (2) técnicos con experiencia de al menos tres años (3) en programación y haber participado en la ejecución de uno de los servicios indicados en el apartado **5.2.a** de este Anexo.

Acreditación: se realizará mediante curriculum vitae y certificados nominativos de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, fecha de ejecución y características de los servicios.

- c. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, de disponer de **un stock de recambios que den agilidad y rapidez al servicio**, y que se detallará en su oferta. Deberán estar íntegramente ubicados en la instalación que se pone a disposición del contrato. Dicho stock se mantendrá durante la vigencia del concurso y nunca podrá ser inferior a 12.000 euros. El tiempo de disponibilidad de los repuestos nunca podrá ser superior a 1 día.

Acreditación: dicho stock se acreditará mediante certificado de inventario, que podrá ser revisado presencialmente por los responsables de Aguas de Burgos durante el proceso de adjudicación de este.

- d. **Acreditará estar homologado y tener la formación necesaria** por los principales fabricantes de los elementos existentes en las instalaciones de Aguas de Burgos:

- Instalación y programación de autómatas.
- Inscrito en el registro como empresa instaladora de telecomunicaciones en todos sus Tipos.

Acreditación: certificado emitido por partner de OMRON como instalador y programador de autómatas y el Ministerio para la Transformación Digital e inteligencia artificial especificando dichas condiciones.

- e. Deberá disponer de un taller en Burgos capital, equipado con el instrumental adecuado para la revisión, reparación o sustitución de equipos e instrumentación existentes en las instalaciones de Aguas de Burgos. Esta instrumentación deberá estar dedicada exclusivamente a este taller y como mínimo dispondrá de:

- Equipo RF Communication Test, que integre instrumentos de medida, como analizador de espectros con tracking, medidor de campo, encoder/decoder



para señalización, frecuencímetro de gran precisión con contador de errores, contador de audiofrecuencias AF y medidor de esas potencias, vatímetro digital RF desde bajas potencias, hasta 100W, generador de RF, hasta 1 Ghz, osciloscopio digital, voltímetro AC y DC, medidor de SINAD, etc.

- Medidor R.O.E y vatímetro hasta 500 MHz 200W.
- Equipamiento para fibra óptica con fusionadora OTDR, medidor de potencia óptica y equipo para conectorización.
- Telurómetro para medir tierra.
- Analizador de redes CAT6.
- Ordenadores portátiles, herramientas de desarrollo, cargas artificiales, multímetros, pequeñas herramientas mecánicas, etc.

Acreditación: mediante facturas, leasing, etc. especificando marca y modelo de los equipos anteriormente descritos, que podrá ser revisado presencialmente por los responsables de Aguas de Burgos durante el proceso de adjudicación de este.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las empresas licitadoras deberán presentar de forma precisa, estructurada, clara y concisa sus propuestas en formato digital.

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B de sus ofertas, el Anexo II bis, junto con sus especificaciones técnicas, de conformidad con el siguiente formato:

0. Índice
1. Introducción en la que se realizará la identificación de la oferta y el acatamiento con carácter general de las condiciones de los pliegos.
2. Resumen ejecutivo (máximo 20 hojas) donde se resumirán los aspectos principales de la oferta, incluyéndose un calendario de revisiones y nuevas instalaciones, acompañando modelo de los informes requeridos en los Pliegos.
3. Anexos, donde se incluirá toda la información que el licitador considere oportuna para aclarar y/o complementar sus propuestas.

Las ofertas que no cumpla las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Los licitadores no deberán Incluir en sus especificaciones técnicas ninguna documentación relativa al precio.

7. DILIGENCIA DEBIDA

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ajustándose estrictamente a su oferta, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados ante Aguas de Burgos, en caso de no observar la referida diligencia.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

8.1 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

8.1.1 Valoración económica. **75 puntos.**

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 75 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

- V_i : Puntuación obtenida por el licitador i
- O_{\min} : Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.
- O_i : Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.

8.1.2 Descuento según anexo 3 del PPT. **5 puntos.**

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 5 \times (O_i / O_{\max})$$

Siendo:

- V_i : Puntuación obtenida por el licitador i
- O_{\max} : Oferta realizada por el licitador admitido con el máximo descuento.

Oi: Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos.

8.2 Criterios sujetos a un juicio de valor

Valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor: 20 puntos

- Memoria técnica (Calidad informes, cronograma actuaciones). **15 puntos.**
- Vehículos, maquinaria y herramientas
a disposición de contrato.: **5 puntos.**

8.3 Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

9. PENALIZACIONES

Se considerarán las siguientes penalizaciones de acuerdo con lo recogido en el PPTP:

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los servicios contratados no se presten de acuerdo con lo establecido en los puntos 6 (Mantenimiento Correctivo) y 7 (Servicio de Guardias), requeridos en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las penalizaciones a aplicar en la factura mensual correspondiente al periodo en que se incumpla dicho compromiso serán:

- Prestación del servicio tras avería superior a 6 horas desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....50% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 6 y 4 horas desde la comunicación de la incidencia: penalización del.....40% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 4 y 2 horas desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....30% del importe facturado.
- Prestación del servicio tras avería entre 2 y 1 hora desde la comunicación de la incidencia. penalización del.....20% del importe facturado.

Las penalizaciones en caso de incumplimiento del anexo 2 Nuevas Instalaciones serán:

- Retraso de 1 mes en la ejecución de los trabajos.....15% del importe facturado.
- Retraso de 2 meses en la ejecución de los trabajos.....20% del importe

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



facturado.

- Retraso de 3 meses en la ejecución de los trabajos.....25% del importe facturado.

9.1 Debidas a la gestión del contrato:

El adjudicatario deberá reportar a Aguas de Burgos, un informe de incidencias, en un plazo máximo de 24h desde su resolución. El adjudicatario incurrirá en la siguiente penalización: **500 € por cada 24 horas de demora.**

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, referida en el presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a Aguas de Burgos, pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

9.2 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución de este, las siguientes:

1. La resolución de cualquier error o falta de adecuación a los requisitos del contrato, son obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento podrán ser causa de resolución de este.
2. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia descritos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas a lo largo de la vida del contrato. El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser causa de resolución de este.
3. Sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan, se podrá **resolver el contrato**, salvo justificación aceptada por Aguas de Burgos, cuando la contratista una vez iniciada la ejecución del Contrato:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- Acumule más de 4 incidencias de indisponibilidad, en un periodo de 30 días naturales.
- Acumule más de 36 incidencias de indisponibilidad, a lo largo de la duración del contrato.
- No se hayan ejecutado las revisiones del anexo 1, correspondiente al semestre/cuatrimestre una vez finalizado este.
- No se haya ejecutado el anexo 2 – Nuevas instalaciones después de transcurridos 8 meses desde la firma del contrato.

10. OTROS

10.1 Revisión de precios: No se aplicará revisión de precios.

10.2 Variantes: No se admite la presentación de variantes.

10.3 Subcontratación: Será de aplicación la **cláusula 15** del Pliego de Condiciones Administrativas.

10.4 Confidencialidad: La obligación de confidencialidad tendrá un plazo de 5 años salvo que en el apartado 10.16 del Anexo I se disponga otra cosa.

10.5 Tablón de anuncios electrónico.

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de Aguas de Burgos <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/> se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública, <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>, referido al presente procedimiento de licitación.

10.6 Garantía de los trabajos. El plazo de garantía de los trabajos objeto de licitación se ajustará a la normativa vigente de aplicación a contar desde la finalización de la ejecución de los trabajos objeto de este del Contrato.

10.7 Garantía provisional: No se requiere garantía provisional

10.8 Garantía definitiva: 5% del precio TOTAL de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 y 108 de la LCSP.

10.9 Garantía complementaria: 5% adicional en caso de baja anormal

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



10.10 Inspección y vigilancia: Según lo establecido en el Pliego.

Medios electrónicos: Según Disp. Adicional decimoquinta Ley 9/2017

10.11 Constatación de la correcta ejecución del Contrato: Según lo establecido en los pliegos.

10.12 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

De conformidad al artículo 301.2 de la LCSP en lo que se refiere al suministro de equipos en régimen de compra Aguas de Burgos podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato al estar previsto en el PBL.

10.13 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.: **No aplica.**

10.14 Número de sobres de los que constarán las ofertas se componen de **TRES (3) sobres:**

Sobre A "Documentación administrativa".

Sobre B "Especificaciones técnicas. Deberá incluir la documentación que permita cuantificar los criterios sujetos a juicio de valor, de acuerdo con los establecido en el apartado 8 del presente anexo".

Sobre C "Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas."

10.15 Posibilidad de cesión del contrato: Según lo establecido en el art. 214 de la LCSP.

10.16 Duración del deber de confidencialidad:

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Aguas de Burgos, y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de **5 años, debiendo firmar el licitador adjudicatario el preceptivo acuerdo de confidencialidad.**

10.17 Documentación, información, aclaraciones y obligaciones



Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben **enviar un correo electrónico a contratacion@aguasdeburgos.com, indicando el número de expediente de contratación al que se refiere.**

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en el Portal de Contratación Pública <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>

***Obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.**

Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Resulta obligatoria, por la parte del contratista/subcontratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar Aguas de Burgos, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo del presente documento.

1.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

A continuación, con carácter previo a la valoración de las ofertas, el responsable del procedimiento de contratación realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de la exclusión en el proceso de contratación.



Adicionalmente, el presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de Aguas de Burgos, aprobado el día 26 de enero de 2023. Asimismo, con fecha de 31 de enero de 2023 se aprueba Declaración Institucional Antifraude y código ético, así como la adhesión de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

***Obligaciones específicas del contratista:** El contratista (adjudicatario) vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.

2.- El cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

***Obligación específica del contratista:** El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego (Modelo ajustado al anexo IV.B de la Orden).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego
- f) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (PRINCIPIO DNSH)
- g) Declaración responsable de la adhesión y conocimiento a la política antifraude según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.
- h) Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.
- i) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.



3.- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

***Obligación específica del contratista:** El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas: Identificación y fecha de nacimiento titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

4.- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación.

5.- El cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6.- Obligaciones de Aguas de Burgos, contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- c) En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU», Mecanismo de



Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 5, Inversión 1, del PRTR, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula será susceptible de penalización conforme a lo establecido en el presente pliego.

Burgos, agosto de 2024

ANEXO II

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con
C.I.F. número _____, con domicilio social en,

_____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, y a los siguientes parámetros, respecto a los establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta y se indican en las tablas que se acompaña a continuación, las cuales deberán ser cumplimentadas por el oferente:

Mantenimiento - euros/año, I.V.A. no Incluido.	€
Nuevas instalaciones - euros, I.V.A. no Incluido.	€
TOTAL OFERTA ECONÓMICA I.V.A. NO INCLUIDO	€

- Sobre este importe se realizará la valoración de la oferta económica

Repuestos vinculados - % porcentaje de descuento (anexo 3 PPT)	%
---	---

Firma



DESGLOSE ANEXO 1 - MANTENIMIENTO

Nº DE REVISIONES POR PUNTO A MANTENER				
REF	COD	ARQUETAS CONDUCCION	VISITAS AÑO	IMPORTE
ER0	A01	CAPTACION EMBALSE	2	
ER1	A02	TOMA DE VILLASUR	2	
ER1-2	A03	POZO DISTRIBUCION DE VILLASUR	2	
C01	A04	GRANJA ESCUELA ARLANZÓN PK 2+300	2	
C02	A05	CURVA DEL RÍO PK 5+690	2	
ER70	A06	TOMA DE IBEAS DE JUARROS	2	
ER72	A07	BYPASS RIO 1200-1000	2	
ER73	A08	TOMA DE CASTRILLO DEL VAL	2	
ER74	A09	TOMA DE CARDEÑAJIMENO	2	
ER4-3	A10	CAUDALIMETRO BYPASS PUEBLO 1000-1000	2	
ER4-1	A11	BYPASS PUEBLO 1000-1000	2	
ER4-2	A12	TUBERÍA 1000 SECCIONAMIENTO	2	
ER4	A13	CASETA NUDO DE IBEAS	2	
ER4	A13B	ARQUETA REDUCTORA TUB1 AL CSM	2	
C05	A14	REDUCTORA CASTAÑARES	2	
C04	A15	REDUCTORA ALCALDE MARTIN COBOS	2	
C06	A16	ARQUETA SANZUCAR	2	
	A17	ARQUETA PARQUE TECNOLOGICO	2	

REF	COD	ARQUETA ARTERIA	VISITAS AÑO	IMPORTE
Z03S01-2	A18	VILLAFRIA – VALVULA PUENTE AUTOVIA	2	
Z03S03-2	A19	GAMONAL VILLIMAR Y VILLAYUDA – ARQUETA CAUDALIMETRO	2	
ER9-1	A20	PLAZA ESPAÑA - ARQUETA CAUDALIMETRO SAN LESMES	2	
ER9-2	A21	PLAZA ESPAÑA - ARQUETA VALVULA MOTORIZADA	2	
Z01Z01-2	A22	BDA. SAN JUAN BAUTISTA - ROTONDA	2	
Z04S02-2	A23	REDUCTORA ARQUETA CONDADO DE TREVIÑO	2	
C03	A24	ARQUETA CIRCUNVALACIÓN AP1 PK 1+050	2	
ER77	A25	REDUCTORAS CAMINO DE CORTES	2	
ER75	A26	BULEVAR - TIMOTEO ARNAIZ	2	
ER84	A27	PLAZA DEL REY - CRUZ ROJA	2	
ER81-1	A28	GLORIETA BILBAO - PLAZA ESPAÑA	2	
ER81-2	A29	ARQUETA GLORIETA BILBAO - NORTE	2	
ER85	A30	AVENIDA CANTABRIA - TUBERÍA 400	2	
ER76	A31	FUTURA TOMA PUEBLOS ZONA SUR	2	
ER78	A32	PARQUE EUROPA	2	
ER79	A33	SAN AGUSTÍN	2	
ER82-1	A34	JUAN DE AUSTRIA	2	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



ER82-2	A34A	JUAN DE AUSTRIA DERIVACION A RONDA OESTE	2	
ER82-3	A34B	JUAN DE AUSTRIA REDUCTORA SECTOR CASTELLANA	2	
ER83-1	A35	CARRETERA VALLADOLID A CAMPOS DE MUÑO	2	
ER83-2	A36	RONDA OESTE - BARRIO DEL PILAR	2	
ER11	A37	CAMPOS DE MUÑO	2	
	A38	REDUCTORA C/ CUBA (BDA SAN JUAN BAUTISTA-UNIVERSIDAD)	2	
	A39	REDUCTORA C/ REBOLLEDAS (FUENTECILLAS-BDA S.J.BAUTISTA)	2	
	A40	REDUCTORA AVDA DE LA INDUSTRIA (VQJAR OESTE-VQJAR ESTE)	2	
	A41	REDUCTORA C/ GUMIEL DE IZAN CON AVDA. BULEVAR	2	
	A42	ARQUETA VALVULA SALIDA GAMONAL RED 800 FERROCARRIL	2	
	A43	REDUCTORA VILLAS DEL ARLAZON	2	

REF	COD	ARQUETAS SECTOR	VISITAS AÑO	IMPORTE
Z01S01	A44	BDA. SAN JUAN BAUTISTA	2	
Z01S02	A45	UNIVERSIDAD	2	
Z01S03/17	A46	CASTELLANA Y PLAZA MAYOR	2	
Z01S04	A47	FUENTECILLAS - SAN PEDRO	2	
Z01S05	A48	SAN ISIDRO	2	
Z01S06	A49	ZATORRE	2	
Z01S07	A50	CATEDRAL	2	
Z01S08	A51	CALLE VITORIA - EL PLANTIO	2	
Z01S09	A52	PISONES	2	
Z01S10	A53	CRUCERO SAN JULIAN	2	
Z01S11	A54	VIRGEN DEL MANZANO	2	
Z01S12	A55	RÍO VENA	2	
Z01S13	A56	BDA. DE LOS RÍOS	2	
Z01S14	A57	PRINCIPES DE ASTURIAS	2	
Z01S15	A58	ANDALUCIA	2	
Z01S16	A59	FELIX RODRIGUEZ	2	
Z01S19	A60	SAGRADA FAMILIA	2	
Z02S01	A61	CASTAÑARES - FUENTES BLANCAS	2	
Z03S01	A62	VILLAFRIA	2	
Z03S02	A63	GAMONAL VILLAYUDA	2	
Z03S03	A64	GAMONAL VILLIMAR	2	
Z03S04	A65	COTAR	2	
Z04S01	A66	VILLALONQUEJAR OESTE	2	
Z04S02	A67	VILLALONQUEJAR ESTE	2	
Z04S03	A68	VILLATORO	2	
Z05S01	A69	MONTE DE LA ABADESA	2	
Z05S02	A70	CORTES	2	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



REF	COD	BOMBEO	VISITAS AÑO	IMPORTE
	B01	TUNEL ISLAS BALEARES	2	
	B02	EQUIPO DE PRESION A CLH EN DEP. CORTES BOMBEO	2	
	B03	BOMBEO ECOPARQUE EN DEP. CORTES BOMBEO	2	
	B04	BOMBEO A CARDEÑADIJO	2	
	B05	BOMBEO A CARCEDO	2	
	B06	E. P. URBAN.FUENTES BLANCAS EN CASTAÑARES	2	
	B07	ARCHIVO SOTANO OFICINAS AVDA DEL CID	2	
	B08	ESTACION DE BOMBEO Y POZOS DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	2	
	B09	PASO N-120 EN CAPISCOL CON EL BULEVAR	2	
	B10	BOMBEO MONTE DE LA ABADESA	2	

REF	COD	DEPOSITOS Y OTROS	VISITAS AÑO	IMPORTE
	D01	DEPOSITO CERRO SAN MIGUEL	2	
	D02	DEPOSITO VILLALONQUEJAR	2	
	D03	DEPOSITO GAMONAL	2	
	D04	DEPOSITO MONTE DE LA ABADESA	2	
	D05	DEPOSITO CORTES BOMBEO	2	
	D06	DEPOSITO CORTES PRINCIPAL	2	
	D07	OFICINAS AVENIDA DEL CID	2	
	D08	ETAP ARLANZÓN	2	

REF	COD	ARMARIOS	VISITAS AÑO	IMPORTE
	F01	AVENIDAD DE CANTABRIA 32	4	
	F02	AVENIDAD DE CANTABRIA 2	4	
	F03	PLAZA DE ESPAÑA	4	
	F04	LÓPEZ RODÓ	4	
	F05	AVENIDAD DEL CID 12	4	
	F06	CALLE LA LORA S/N	4	

REF	COD	MUNICIPIOS	VISITAS AÑO	IMPORTE
	M01	MANCOMUNIDAD DE LOS RIOS VENA Y ARLANZÓN 14 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M02	MANCOMUNIDAD AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA 55 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M03	CARCEDO DE BURGOS	2	
	M04	CARDEÑADIJO	2	
	M05	CARDAÑAJIMENO Y 2 UNIDADES POBLACIONALES	2	
	M06	CASTRILLO DEL VAL Y 4 UNIDADES POBLACIONALES	2	
	M07	ECOPARQUE	2	
	M08	IBEAS DE JUARROS Y 4 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M09	ORBANEJA RIO PICO	2	
	M10	SALGUERO DE JUARROS Y 4 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M11	SAN MILLAN DE JUARROS	2	
	M12	MERINDAD DE RIO UBIERNA Y 4 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M13	VALLE DE LAS NAVAS Y 5 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



	M14	VIVAR DEL CID	2	
	M15	VILLAGONZALO PERDERNALES	2	
	M16	VILLALBILLA DE BURGOS Y 3 LOCALIDADES SUMINISTRADAS	2	
	M17	VILLAVERDE PEÑAHORADA	2	
	M18	CAMPOFRIO	2	

DESGLOSE ANEXO 2 – NUEVAS INSTALACIONES

UD.	DESCRIPCION	
DEPÓSITO DE GAMONAL		
1	Autómata Omron serie CJ2M	
1	CPU, de autómata Omron CJ2M con puerto Ethernet	
1	Fuente de alimentación de 24V	
1	Tarjeta de 16 entradas digitales	
1	Tarjeta de 16 salidas digitales a relé	
2	Tarjeta de 8 entradas analógicas	
0	Tarjeta de 8 salidas analógicas	
1	Modificación del programa de autómata existente CS1W, o nuevo programa en caso de no ser posible la modificación, cargar y probar.	
1	Programación de apertura y cierre de válvulas AUMA con instrucciones propias del autómata y anulación del existente con temporizadores externos	
1	Recableado de cuadros eléctricos existentes, incluyendo todos los materiales necesarios	
1	Instalación, desplazamientos y puesta en marcha	

UD.	DESCRIPCION	
DEPÓSITO DEL CERRO SAN MIGUEL		
1	Autómata Omron serie CJ2M	
1	CPU, de autómata Omron CJ2M con puerto Ethernet	



1	Fuente de alimentación de 24V	
3	Tarjeta de 16 entradas digitales	
2	Tarjeta de 16 salidas digitales a relé	
3	Tarjeta de 8 entradas analógicas	
0	Tarjeta de 8 salidas analógicas	
1	Modificación del programa de autómatas existente CS1W, o nuevo programa en caso de no ser posible la modificación, cargar y probar.	
1	Programación de apertura y cierre de válvulas AUMA con instrucciones propias del autómata y anulación del existente con temporizadores externos	
1	Recableado de cuadros eléctricos existentes, incluyendo todos los materiales necesarios	
1	Instalación, desplazamientos y puesta en marcha	

UD.	DESCRIPCION	
TOMA DE VILLASUR		
1	Autómata Omron serie CJ2M	
1	CPU, de autómata Omron CJ2M con puerto Ethernet	
1	Fuente de alimentación de 24V	
3	Tarjeta de 16 entradas digitales	
1	Tarjeta de 16 salidas digitales a relé	
1	Tarjeta de 8 entradas analógicas	
1	Tarjeta de 8 salidas analógicas	
1	Modificación del programa de autómatas existente CS1W, o nuevo programa en caso de no ser posible la modificación, cargar y probar.	
1	Programación de apertura y cierre de válvulas AUMA con instrucciones propias del autómata y anulación del existente con temporizadores externos	
1	Recableado de cuadros eléctricos existentes, incluyendo todos los materiales necesarios	



1	Instalación, desplazamientos y puesta en marcha	
---	---	--

UD.	DESCRIPCION	
ARQUETAS DE SECTORIZACIÓN		
18	Modificación del programa de autómeta existente CS1W, o nuevo programa en caso de no ser posible la modificación, cargar y probar	
18	Programación de 1 señal analógica 4-20mA de caudal	
18	Programación de 1 señal digital de control de flujo directo e inverso de caudal	
18	Programación de 2 totalizadores, 1 para control de flujo directo y 1 para flujo inverso	
18	Actualización remota de los 2 totalizadores, 1 para control de flujo directo y 1 para flujo inverso	
18	Recableado de cuadros eléctricos existentes, incluyendo todos los materiales necesarios	
18	Instalación, desplazamientos y puesta en marcha	

Nota: Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Contratos del Sector Público sin perjuicio de lo anteriormente expuesto.

El importe total ofertado, se obtiene al aplicar a las unidades recogidas en las tablas, los precios unitarios ofertados, resultando la siguiente cantidad I.V.A. excluido

_____ (número) _____ (letra)

La cantidad correspondiente al IVA (21%) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la cantidad de.....euros/año, lo que suma un importe total de _____ euros/año (número) _____ (letra)

euros/año

Fecha, firma y sello en su caso.



ANEXO II bis

MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en.....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS., cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, manifiesta su disposición de los siguientes parámetros de valoración para los "Criterios técnicos sujetos a juicio de valor" indicados en el apartado 8 B.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Memoria técnica.

(Calidad informes, cronograma actuaciones)

Vehículos, maquinaria y herramientas en propiedad a disposición de contrato.

(Descripción de cada unidad).

Fecha, firma y sello en su caso.

ANEXO III DEUC

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública del Estado*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando algunos de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso. Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº,
en calidad de

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, de resultar adjudicatario MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa
_____, con domicilio en _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para la licitación para contratar el **MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS** la empresa que representa manifiesta:

A)

I. Que pertenece al GRUPO [_____], al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo:

B) Que no pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

1 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D. en calidad de con DNI / NIE

número:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número, al objeto de participar en la contratación denominada:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA Y AUTÓMATAS DE LA RED DE TELECONTROL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En de de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII

MODELO DE AVAL

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF..... .., y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... .., en la calle/plaza/avenida..... .., CP..... .., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF..... .., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con sujeción a los términos previstos en el art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VIII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado Número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el art. 87 de la Ley 9/2017, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en en la legislación vigente en materia de Contratación Pública.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a..... de.....de.....

Firma Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,...) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./ Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o
[en

representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad
de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

Identidad del subcontratista:

Tarea del Contrato a subcontratar :

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio de los trabajos:

Importe del subcontrato :

Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a las servicios objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:



ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad....., por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación con número de expediente así como de cuanta información obtenga de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En a de de

Fdo:

Nota: Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.



ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. númeroen calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación (nombre del concurso), con número de expediente de contratación....., que se relacionan a continuación se designan como confidenciales :

En a de de

Fdo:

Nota: Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.



**ANEXO PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR
INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE
HOMBRES Y MUJERES**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 21 Ley 4/2005)

___ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.

___ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

___ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a.... de.....de 20.... Firmado:



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL

D./Dña. _____, con DNI _____, como titular/representante de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____. en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria) _____ DECLARA

PRIMERO. - Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debe aportar la información sobre la identificación del preceptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO. - Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, es/son el/los siguiente/s:

FILIACION ACCIONISTA	DNI/CIF	NACIONALIDAD Y DOMICILIO	FECHA DE CONSTITUCION/NACIMIENTO	PARTICIPACION Nº Y %	PROTOCOLO NOTARIAL DE LA DECLARACION

TERCERO. - Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar a la entidad ejecutora del Ayuntamiento de Burgos (Aguas de Burgos SA) copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado:

Cargo: _____

ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO AL ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: PCAU00016

NOMBRE DEL PROYECTO: DIGITAGUABUR: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN BURGOS

CONTRATO:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica



**ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Nº EXPEDIENTE: PCAU00016

NOMBRE DEL PROYECTO: DIGITAGUABUR: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN BURGOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con CIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria/adjudicataria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”.

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica



**ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO
SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF (de la operadora económica) En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

Primero. Que la oferta presentada cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- a. Mitigación del cambio climático.
- b. Adaptación al cambio climático.
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. 5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicio de mantenimiento de comunicaciones, fibra óptica y autómatas de la red de telecontrol, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.- Exp.035/2024. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



**ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A
LA POLÍTICA ANTIFRAUDE**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF (de la operadora económica)

DECLARA:

PRIMERO.- Que disponen de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude. En su defecto, se adhieren al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Burgos al cual esta adherido Aguas de Burgos SA

SEGUNDO.- Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.

TERCERO.- Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Ayuntamiento de Burgos y Aguas de Burgos SA a D./Dña. _____

En....., a..... de.....de 20....

Firmado



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN

D./Dña. _____, con DNI _____ como titular/ representante de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria) _____, declara bajo su responsabilidad mediante la respuesta de las siguientes cuestiones:

Que no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE. Continuar únicamente si no se ha marcado la casilla en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el proyecto haya recibido, o esté prevista su financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro:

Que se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones.

Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación del proyecto.

Que de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación.

Que se identifican los siguientes datos (SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o Ente Público):

AAPP-ENTE SECTOR PUBLICO	OBJETO	SITUACION	TOTAL (€)
TOTAL SOLICITADO		TOTAL CONCEDIDO	

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado:



ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: PCAU00016

NOMBRE DEL PROYECTO: DIGITAGUABUR: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN BURGOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);



iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica